

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 10:14 a.m., del 1 de OCTUBRE de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 2020-00109-00

INCIDENTANTE: BOWEN COLOMBIA S.A.S.

DEMANDANTE/INCIDENTADO: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES
SERUNO S.A.S

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del señor JORGE ELIECER CONTRERAS TENJO, representante legal de la empresa BOWEN COLOMBIA S.A.S., y su apoderado, el señor CARLOS DAVID RESTREPO ESCOBAR como representante legal del GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES SERUNO S.A.S., y su apoderado. Asimismo, comparece el apoderado de la parte demandada.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 05:33 a 07:17) Se deja constancia que el apoderado de la parte incidentante BOWEN COLOMBIA S.A.S., el 22 de septiembre del año en curso, recorrió el traslado frente a las pruebas de informe allegadas por FIDUOCCIDENTE y DAVIVIENDA S.A.

POR EL DESPACHO teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte incidentante y verificando que efectivamente DAVIVIENDA S.A., no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se REQUIERE por tercera vez a la entidad, para que dé respuesta concreta a lo solicitado en auto del 28 de julio de 2021, y en requerimientos realizados en audiencias celebradas el 18 de agosto y 1 de septiembre de la misma anualidad, esto es, "A Davivienda para que informe en el término de tres días si las cuentas corrientes No.005069991577, y No.009369997185, y de ahorros No. 005000361740 pertenecen al INCIDENTANTE BOWEN COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT900439735 -5; EN CASO AFIRMATIVO si acataron una medida de embargo sobre las mismas y cuales es el monto."

En caso de persistir la renuencia se hará acreedor de los poderes correccionales del juez, inclusive con sanción y multa.

La comunicación debe ser elaborada y diligenciada por secretaría. Notificados en estrados.

El apoderado de la parte demandante refirió la solicitud de aclaración realizada frente a la respuesta de FIDUOCCIDENTE.

Atendiendo el requerimiento solicitado, se fija las 3:30 a.m., 7 de OCTUBRE de 2021, para la continuación de la presente audiencia.

POR EL DESPACHO Se accede a lo solicitado por el apoderado del incidentado, en tal sentido, accédase al requerimiento enunciado en dicha audiencia. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 10:22 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: Aura Ataya.

Revisó: Kelly Rincón.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3190f2216fab971d722cbab3cdf1783a53852db1722d975ac16b44f9bc726f47

Documento generado en 04/10/2021 08:00:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>